

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

ACTA N° 006-2024

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, REALIZADA EL DIA JUEVES 11 DE JULIO DEL 2024.

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Once de Noviembre siendo las 10h00 a.m. del día de hoy jueves 11 de julio del 2024, de conformidad a lo que establece el COOTAD en el Art. 319 se reúnen en SESION EXTRAORDINARIA, presidida por la Ing. Bella Mena, Presidenta del GAD Parroquial 11 de Noviembre.

La Srta. Presidenta solicita, que de acuerdo a lo que expresa el Art. 320 del COOTAD, y se proceda con el orden del día y constate el quorum legal reglamentario.

ORDEN DEL DÍA:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
2. SALUDO E INSTALACION POR PARTE DE LA SRTA. PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS QUE CONFORMAN LA GACETA PARROQUIAL (ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA)
4. RESOLUCIONES.
5. CLAUSURA.

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

De acuerdo a lo que expresa el Art. 320 del COOTAD, se procede a constatar el quorum:

Asistencia del cuerpo legislativo del Gad Parroquial.

- Sr. Geovanny Corrales - Presente
- Sr. Emiliano Hinojosa - Presente
- Sr. Olger Mena – Presente
- Ing. Ruth Pacheco - Presente
- Ing. Bella Mena – Presente

Por lo cual, existe el quorum reglamentario y la Srta. Presidenta solicita que se continúe con el siguiente punto del orden del día.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

2. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DE LA SRTA. PRESIDENTE DEL GADPR.

La Ing. Bella Mena saluda a los presentes y da por la instalada la sesión.

3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS QUE CONFORMAN LA GACETA PARROQUIAL (ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA)

La Srta. Presidente solicita a la Srta. señora secretaria que proceda a dar lectura a los antecedentes, normativa legal y justificación antes de proceder a leer los reglamentos de: EL REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE 11 DE NOVIEMBRE.

Seguido de esto la Srta. secretaria da lectura a lo solicitado

ANTECEDENTES Y NORMATIVA LEGAL

De conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador que, en su Art. 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

De conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador que, en su Art. 238 señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*

De conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador que, en su Art. 240 señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*

De conformidad a lo establecido en COOTAD, Art. 4 donde señala los *“Fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;(...)”*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 056001840001

NOVIEMBRE
PARROQUIAL RURAL

De conformidad a lo establecido en COOTAD, Art. 5 donde señala: *“la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.*

(...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. (...)

Que, el Art. 8 del COOTAD señala la *“Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.”*

Que, el Art. 29 del COOTAD señala *“Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización, b) De ejecución y administración: y, c) De participación ciudadana y control social.”*

Que, el Art. 63 del COOTAD señala *“Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.”*

Que, el Art. 64 del COOTAD señala *Funciones inciso “c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.”*

Que, el Art. 67 del COOTAD señala las *“atribuciones de la junta parroquial rural inciso a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;”*

Que, el Art. 70 del COOTAD señala las *“Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural, incisos:”*

d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

h) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

q) Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

u) *Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;*

Que, el Art. 124 del COOTAD señala *“Efectividad de la autonomía.- La organización y ejercicio de las competencias deberá garantizar obligatoriamente la efectividad de la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.”*

Que, el Art. 151 del COOTAD señala *“Fortalecimiento institucional.- Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras.”*

Que, el inciso e) del numeral 1 del Art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado expresa: *“Art. 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables.- Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: (...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;”*

Que en Sesión Ordinaria No. 001 del 31 de mayo del 2023 en el punto número 7 se trata: *“CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GACETA OFICIAL GADPR 11 DE NOVIEMBRE”*, donde se resuelve en el pleno: *La autorización para la actualización de la gaceta Oficial Gadpr 11 de noviembre de la administración 2023-2027.*

Que, con fecha 14 de julio de 2023 en oficio No. 123-GADPR11NOV-2023 se solicita el soporte jurídico a Conagopare Cotopaxi para la actualización del orgánico funcional y demás normativa interna, como así también la capacitación de la misma una vez sea actualizada.

Que, el 04 de septiembre de 2023 el ejecutivo del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre expide el Orgánico Funcional en función que no existe respuesta escrita por Conagopare, buscando establecer lineamientos y organización en la institución y se pone en conocimiento del Legislativo en Sesión Extraordinaria del 05 de septiembre de 2023 donde el pleno de la junta resuelve: *“Que se da por conocido la expedición del estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11.”*

Que, con memorando 086-GADPR11NOV-P-2023 del 16 de octubre de 2023 desde el ejecutivo se convoca a una Mesa de trabajo – Talento Humano, Normativa Losep y su reglamento para el miércoles 18 de octubre de 2023 con la Ing. Aideé Nazareno en calidad de Analista de Desarrollo de Talento Humano de Conagopare Nacional donde se socializó, revisó y analizó el Reglamento de Talento Humano para el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

Que en Sesión Ordinaria No. 008 del 06 de septiembre de 2023 en el punto del Orden del día se trata: *“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GACETA PARROQUIAL”* tomando como resolución en el pleno: *“Que se dará inicio al proceso de contratación para la gaceta parroquial, una vez agotada la instancia con Conagopare Nacional, por mayoría de votos”*

Que, con fecha 11 de septiembre de 2023 se receipta vía correo electrónico el Oficio Nro. 130-CC-P-2023 en respuesta al oficio No. 123-GADPR11NOV-2023; donde se adjunta el oficio No. 137-23-PC-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

P-CONAGOPARE suscrito por el Ing. Pabel Cantos Presidente de Conagopare Nacional y Memorando-171-DNTH-2023 del Director Nacional de Talento Humano (E) en el que realiza observaciones a los reglamentos: Orgánico de Gestión Organizacional por procesos; Reglamento de Administración de Talento Humano; Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de las comisiones.

Sin embargo, al no contar Conagopare Cotopaxi con un área jurídica; en oficio No. 257-GADPR11NOV-2023 del 19 de septiembre se realiza una solicitud directa a Conagopare Nacional para la elaboración y redacción de todos los reglamentos que conforman de la Gaceta Parroquial como son: Reglamento de Bienes, Control Interno, Talento humano, Código de Ética, Participación Ciudadana, Administración, utilización, manejo y control de bienes e inventario; comisiones y materia de contratación pública, sin tener respuesta alguna por escrito.

Así también, la Ing. Aideé Nazareno en calidad de Analista de Desarrollo de Talento Humano de Conagopare Nacional; asiste en territorio para revisar y realizar una mesa de trabajo sobre el Reglamento de Talento Humano por lo que en sesión ordinaria No. 012 del 01 de noviembre de 2023 en el punto número 6 se trata: *"CONOCIMIENTO, ANALISIS Y RESOLUCION DEL REGLAMENTO DE TALENTO HUMANO DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE"* tomando como resolución en el pleno: *"Que, se solicite a Conagopare soporte para la realización de una mesa de trabajo para el análisis del reglamento de TTHH en vista que no fue revisado por la mayoría del legislativo"*

Finalmente en oficio No. 438-GADPR11NOV-2023 del 07 de diciembre de 2023 se envía una insistencia de solicitud de soporte para la elaboración y redacción de todos los reglamentos pendientes de la gaceta parroquial a Conagopare Nacional, sin respuesta alguna.

JUSTIFICACIÓN

La Contraloría General del Estado mediante acuerdo 39 CG 2009 y publicado en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009 expidió las *"Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos"* en el cual hace referencia que el control interno es responsabilidad de cada institución del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y tiene como finalidad crear las condiciones para el ejercicio del control.

El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, con el objeto de proporcionar seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, como parte de su estructura y a fin de fortalecer el control interno dispone de un Orgánico estructural y funcional por procesos mismo que no responde a la realidad institucional ya que no cuenta con el personal suficiente que cubra dicha estructura y tampoco se detalla actividades específicas para cada servidor; además, no tiene actualizado el Comité de Transparencia; Reglamento en Materia de Contratación Pública; Reglamento de administración de Talento Humano; Reglamento de Participación Ciudadana; Reglamento para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios; Reglamento de Comisiones y además; no cuenta con un reglamento de Manejo de Archivos de conformidad al informe DPCPX-0028-2023 de Contraloría General del Estado. Reglamentos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

necesarios que se guie el accionar de todos las servidoras y los servidores quienes conforman esta entidad.

Con los antecedentes ya mencionados, para dar cumplimiento a toda la normativa legal vigente que sustenta tener actualizado todos los reglamentos internos de la institución con fecha 26 de marzo del 2024 después del proceso respectivo y teniendo en cuenta que en el PAC y POA institucional se cuenta con la asignación presupuestaria necesaria, se realiza la contratación civil para los servicios profesionales para "CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL ORGANICO FUNCIONAL Y DEMAS NORMATIVA INTERNAS; Y EMISIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ONCE DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI".

La presidenta expresa que se ha dado lectura la normativa legal vigente y sus antecedes y comenta que se pone en consideración de los asistentes ya que se necesita de la aprobación para la impresión de la gaceta oficial.

A pedido del funcionario Sr. Geovanny Corrales se procede a dar lectura como se llevó el proceso de contratación para este proceso, por lo que la Srta. Secretaria da lectura al Informe Técnico de Talento Humano No AC-TH-2024-002, solicitando también la votación para la aprobación de los mismos donde el resto de funcionarios están de acuerdo.

La Srta. Secretaria procede a tomar votación para la aprobación de los reglamentos detallados:

EL REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

EXPEDIR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE 11 DE NOVIEMBRE.

Por lo que:

- Sr. Geovanny Corrales - Aprobado
- Sr. Emiliano Hinojosa – El Sr. Emiliano Hinojosa comenta que no está de acuerdo que se agote todas las instancias y que se ha solicitado con la Ing. Ruth Pacheco que no se gasten estos recursos, por lo que comenta que no puede tener doble moral y que la Srta. Presidenta tiene toda la autoridad para reformar los reglamentos, por lo que comenta que no se han agotado todas las instancias con otros organismos como por ejemplo la universidad central con los estudiantes para poder realizar estos reglamentos, es por ello que no aprueba los reglamentos.
- Sr. Olger Mena – Aprobado
- Ing. Ruth Pacheco – no se estuvo de acuerdo en la contratación de la actualización de la gaceta porque se pidió que se gestione y agote todas las instancias, además se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

tenía que realizar una actualización a la gaceta vigente mas no el cambio total también desde el inicio se ha pedido que esos recursos que se emplearon para la contratación del profesional se destinen para la parroquia y que el Gad parroquial se podría manejar por resoluciones y que había que cambiar ciertas cosas y que se podría gestionar la gaceta, y hace una observación a la profesional que de acuerdo a la mesas de trabajo no se ha realizado la capacitación de la gaceta por lo tanto no aprueba los reglamentos mencionados.

- Ing. Bella Mena – con todos los antecedentes que se ha dado lectura, la justificación y el procedimiento legal y una vez agotadas las instancias con Conagopare Cotopaxi y Conagopare Nacional y bajo la normativa legal aprueba los reglamentos para la mejora de los procesos institucionales.

4. RESOLUCIONES.

El pleno de la junta resuelve por mayoría:

- APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, con tres votos a favor y dos votos en contra.
- APROBAR EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, con tres votos a favor y dos votos en contra.
- APROBAR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE 11 DE NOVIEMBRE, con tres votos a favor y dos votos en contra.

Aprobar la presente acta

5. CLAUSURA.

La Srta. Presidente da las gracias por la asistencia. Siendo las 16:18 pm queda clausurada y suscriben en unidad del acto los asistentes.


Ing. Bella Lissette Mena Mena
PRESIDENTE
GADPR 11 DE NOVIEMBRE


Sr. Julio Emiliano Hinojosa Iturralde
VICEPRESIDENTE
GADPR 11 DE NOVIEMBRE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**

**11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL**

Ing. Ruth Elizabeth Pacheco Jiménez
**1er VOCAL
GADPR 11 DE NOVIEMBRE**

Sr. Olgier Rodrigo Mena Veloz
**2do VOCAL
GADPR 11 DE NOVIEMBRE**

Sr. Geovanny Corrales
**3er VOCAL
GADPR 11 DE NOVIEMBRE**

Certifica:

Ing. Adriana Mariela Criollo Turusina
**SECRETARIA - TESORERA
GADPR 11 DE NOVIEMBRE**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

REGISTRO DE ASISTENCIA

(MIEMBROS DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE)

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 006

FECHA: 11 DE JULIO DE 2024.

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA DE INGRESO	FIRMA DE SALIDA
01	Ing. Bella Mena CI. 050314314-6 PRESIDENTE		
02	Sr. Emiliano Hinojosa CI. 0502018674 VICEPRESIDENTE		
03	Ing. Ruth Pacheco CI. 0502701899 PRIMER VOCAL		
04	Sr. Olger Mena CI. 050178339-3 SEGUNDO VOCAL		
05	Sr. Geovanny Corrales CI. 0502429715 TERCER VOCAL		
06	Ing. Adriana Criollo CI. SECRETARIA / TESORERA		